



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 5/02/2013

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JVP/NGL



APRUEBA BASES CONCURSO
NACIONAL INSERCIÓN DE
CAPITAL HUMANO AVANZADO EN
LA ACADEMIA ÚNICA
CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. Nº 321

SANTIAGO, 31 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y DS Nº222/10, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2013, Nº 20.641 y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. El texto de las BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA ÚNICA CONVOCATORIA 2013,
- b. El Memorando Nº 19 de fecha 17 de enero de 2013 del Departamento de Tecnologías y Procesos, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;
- c. El Memorandum Nº 82 datado el 31 de enero de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas, que el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen;
- d. El Memorandum Nº 104 datado el 29 de enero de 2013, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar el texto de las precitadas bases y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia Única Convocatoria 2013".

2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA ÚNICA CONVOCATORIA AÑO 2013

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a Concurso a Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales con el propósito de apoyar proyectos que permitan fortalecer la capacidad científica de estas instituciones, contribuir a consolidar programas de postgrado, aportar en la formación de redes de colaboración internacionales y/o acercar el mundo de la academia y el sector productivo, a través de la Inserción laboral de nuevos/as investigadores/as de excelencia.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal el aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de Instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: Línea de Atracción de Capital Humano del Extranjero; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.2. El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia, la cual a través del presente instrumento, busca financiar la **participación activa de nuevos/as investigadores/as de excelencia** formados en nuestro país y el extranjero, en proyectos que refuercen científicamente un área específica del conocimiento al interior de Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales.
- 1.3. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado financiará la inserción de **un (1) investigador/a por cada proyecto** presentado a este concurso. Los proyectos deberán ser ejecutados por nuevos/as investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con permanencia definitiva en el país al momento de la **postulación** del concurso. Se entiende por nuevo investigador quien ha obtenido el grado académico de Doctor en un plazo anterior a la fecha de concurso no mayor de cinco (5) años. Se aceptará la inclusión de investigadores que se encuentren en el período final de su defensa de tesis, siempre y cuando acredite haber cumplido con la totalidad de los requisitos de su programa de doctorado y que obtendrá su grado a más tardar el mes antes de la fecha de adjudicación (junio del 2013). Este certificado deberá ser emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente.
- 1.4. Los proyectos de Inserción podrán ser de 2 o de 3 años de duración. En el caso de proyectos con duración superior, CONICYT sólo co-financiará este período.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

- 2.1. Fortalecer la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada, iniciando o reforzando una línea de investigación al interior de la Institución; fortaleciendo programas de postgrado; formando redes de colaboración internacionales y/o acercando la academia y el sector productivo.
- 2.2. Estimular la inserción efectiva de nuevos/as investigadores/as de excelencia en Universidades o Centros de Investigación nacionales.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACION

3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

- 3.1.1 Son entidades elegibles aquellas instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas, que tengan trayectoria en investigación científica en cualquiera de las áreas del conocimiento, y una existencia legal de a lo menos **tres años** al momento de la postulación. Estas incluyen universidades **acreditadas**, centros e institutos de investigación.
- 3.1.2 Son elegibles instituciones académicas, centros e institutos de Investigación nacionales (en adelante **instituciones beneficiarias**) que presenten propuestas, cuyo objetivo general sea fortalecer científicamente un área específica del conocimiento y que para ello requieran incorporar investigadores/as de excelencia (en adelante **propuesta de inserción**).

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE INSERCIÓN

- 3.2.1 La Propuesta de Inserción presentada a este Concurso, debe tener los siguientes componentes:
 - El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación dentro del cual se insertará el/la o los/las investigadores/as de excelencia.
 - La **Propuesta de Inserción** propiamente tal, la cual debe contener :
 - Objetivos de la propuesta de Inserción, concordantes con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación postulante. Identificación clara y precisa del área que la institución se propone fortalecer o crear mediante la inserción del/la nuevo/a investigador/a. Cada unidad académica o centro de investigación podrá presentar todas las propuestas de inserción que estime conveniente. Estas podrán ser complementarias, en el sentido de formar equipos de trabajo, dejando claramente establecido los aspectos en que se complementan.
 - Experiencia en investigación. Ventajas o fortalezas que tiene la unidad académica o centro de investigación proponente para desarrollar la propuesta.
 - Investigador/a requerido/a, perfil (cuyo Curriculum Vitae refleje experiencia y capacidad en el área).
 - Un/a investigador/a patrocinante, para la coordinación de las actividades de los/as investigadores/as, el/la cual deberá tener jornada completa en la institución postulante y experiencia demostrable en la temática del proyecto. Presentar su Curriculum Vitae.
 - Detalle de las tareas específicas del/de la investigador/a, , explicitando:
Investigación: a) la línea de investigación en la cual se insertará concordante con el Plan de Desarrollo Estratégico. Describir el

grupo de trabajo en el cual se incorpora, fortalecimiento o generación de nuevas redes de colaboración, etc. el/la investigador/a; b) el proyecto de investigación específico que desarrollará.

Otras actividades: a) docencia; b) dirección de tesis; c) labores de extensión, etc. Indicar la distribución del tiempo entre cada una de estas actividades. A objeto de asegurar una inserción real en la unidad académica respectiva, se recomienda que el investigador patrocinante se asegure que los doctores insertados, junto a las labores de investigación, desarrollen docencia. No obstante, el primer año se recomienda un tope máximo de dos cursos por semestre.

- Impacto esperado a nivel de investigación, de formación e institucional (regional si aplica y/o nacional) dentro del área desarrollada.
- Programación, etapas y tiempos esperados (precisar con una Carta Gantt) en una estrategia que determine los procedimientos de inserción de los/las investigadores/as en la institución beneficiaria, en el transcurso y al finalizar la propuesta.
- Detalle del tipo de contrato que se celebrará entre las partes, el cual deberá estar orientado a garantizar la inserción efectiva del/de la investigador/a, siendo esta condición evaluada en el ítem "Compromiso institucional con la Inserción del Investigador".

3.2.2 Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la institución postulante y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

3.2.3 Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deben presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la Institución postulante.

3.2.4 Los proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, deben considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT, el cual se encuentra en la página institucional o puede ser directamente solicitado al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

3.2.5 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS INVESTIGADORES

Podrán ser presentados por la Institución como investigadores/as a contratar **chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso**, que:

3.3.1 Hayan obtenido el grado académico de Doctor en un plazo anterior a la fecha de concurso **no mayor de cinco (5) años** (no antes de enero del 2008) o estén en condiciones de obtenerlo antes de julio **del 2013**. Se aceptará la inclusión de investigadores que se encuentren en el período final de su defensa de tesis, siempre y cuando acredite haber cumplido con la totalidad de los requisitos de su programa de doctorado y que

obtendrá su grado a más tardar durante el mes de junio **del 2013**. El certificado deberá ser emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente. En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos en este período, se considerará un año adicional por hijo al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de Doctor.

3.3.2 Sean nuevos/as investigadores/as de excelencia, con trayectoria académica destacada y provenientes de programas de doctorado de calidad: nacionales (con 3 años o más de acreditación) o internacionales (según los antecedentes provistos, lo anterior será calificado por el comité evaluador).

3.3.3 Comprometan una dedicación horaria de tiempo completo durante el período de ejecución del proyecto presentado. Sin embargo, el doctor insertado podrá elaborar proyectos de investigación y participar en su ejecución siempre y cuando estén dentro de la línea de investigación propuesta y no impidan el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, podrá desarrollar actividades académicas adicionales remuneradas en una institución distinta a la cual se incorpora, de hasta 4 horas semanales.

Si al momento de la adjudicación existen investigadores que no logren acreditar la obtención del grado de doctor en los plazos establecidos, se dejará sin efecto el beneficio respecto de ellos.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. Ítems financiables con cargo a recursos CONICYT:

4.1.1 Honorarios Investigadores:

CONICYT co-financiará los honorarios del/la investigador/a.

Para proyectos de tres años, el subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo a un **80%, 60% y 40% de la renta a percibir por el/la investigador/a** durante el primero, segundo y tercer año, respectivamente. El ingreso anual bruto mínimo corresponderá a aquel que recibe un académico con grado de doctor con jornada completa recién ingresado según escalafón de remuneraciones propio de la institución. CONICYT financiará por concepto de honorarios para cada investigador un máximo de **\$15.600.000.- (quince millones seiscientos mil pesos)** para el primer año, **\$11.700.000 (once millones setecientos mil pesos)** para el segundo y **\$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos)** para el tercer año, montos correspondientes a un ingreso anual de **\$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos)**.

Para proyectos de dos años, el subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo a un 80% y un 40% **de la renta a percibir por el/la investigador/a** durante el primero y segundo año.

El financiamiento que se otorgue por concepto de honorarios es rendible de acuerdo a los procedimientos que se establecerán por CONICYT.

Durante la vigencia del convenio, la Institución Beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta de el/la investigador/a más allá de lo establecido en las presentes bases, sin embargo el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes sobre el valor de referencia establecidos en este punto.

4.1.2 Otros aportes:

Conicyt entregará además un monto anual de **\$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) máximo para el/la investigador/a**, a distribuir entre el ítem viajes, equipamiento menor y gastos de operación requeridos para el desarrollo de los proyectos y solamente para aquellas actividades de investigación estrictamente atingentes al proyecto de inserción presentado. Este monto es rendible de acuerdo a los

procedimientos que se establecerán por CONICYT. En caso de existir remanentes en los montos asignados por ítem a la institución, podrá realizarse la correspondiente reitemización de gastos, una vez justificada y aprobada por CONICYT, considerando únicamente los siguientes tres ítems:

Pasajes y Viáticos: Serán aprobados pasajes y viáticos para los/as investigadores/as contratados/as con estos recursos y directamente relacionados con la ejecución del proyecto de inserción. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía que resulte menos costosa.

Equipamiento menor: Se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación de los insertados, tales como: balanzas, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros.

Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de publicación de resultados científicos generados por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, así como la publicación y edición de libros estrictamente relacionados con los resultados del (los) proyecto(s). Lo mismo es válido para la tramitación de patentes y propiedad industrial; costos de las garantías de fiel uso de los recursos y timbre.

- 4.1.3 Cada investigador/a insertado/a tendrá el derecho de presentar a otros fondos, nuevos proyectos en la línea de investigación de la propuesta de inserción, que le aporten recursos para la investigación y no un ingreso adicional.

Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por el beneficiario de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca la Institución en su oportunidad y según disponibilidad presupuestaria.

4.2- Obligaciones Instituciones Beneficiarias:

Será responsabilidad de las entidades beneficiarias:

- 4.2.1 Proponer al Investigador/a que desarrollará el proyecto de Inserción.

- 4.2.2 **Contratar** al investigador/a complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio (se entiende contrato de trabajo o convenio de prestación de servicios profesionales a honorarios). El contrato que establece la institución con el investigador deberá contener los mismos beneficios que otorgan a un académico con jornada completa con grado de doctor recién Ingresado.

- 4.2.3 Proveer las facilidades necesarias (espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros) para el desarrollo del trabajo de los/las investigadores/as, en especial, de sus proyectos de investigación.

- 4.2.4 Remitir dentro del plazo de 45 días de tramitado el convenio suscrito con CONICYT los contratos celebrados con los/las Investigadores/as a insertar, salvo que CONICYT autorice la ampliación del plazo por causa justificada acreditada por la Institución Beneficiaria.

- 4.2.5 **Asegurar un compromiso institucional con la contratación posterior de los investigadores al periodo financiado por CONICYT, la que deberá tener una duración igual o superior al del desarrollo del proyecto presentado.**

Una vez finalizado el proyecto, las condiciones laborales deben ser similares o más favorables, en lo que se refiere a condiciones salariales y a tareas de I+D, a las que mantuvieron durante la ejecución del mismo.

- 4.2.6 Velar, a través del/de la investigador/a patrocinante, por el cumplimiento de los objetivos propuestos y su pertinencia relativa a la propuesta de inserción institucional. Asimismo, el/la investigador/a patrocinante será la principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria.
- 4.2.7 Entregar **anualmente** un informe de avance técnico y financiero, en el cual se presente el estado de avance del proyecto, el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación y la respectiva rendición de cuenta de los fondos transferidos, de acuerdo al procedimiento establecido por CONICYT. Esta rendición de cuentas debe ser en documentos originales y debe ser enviada a CONICYT para su aprobación, luego de lo cual será devuelta al beneficiario. La aprobación de este informe de avance será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas, por lo que la institución beneficiaria deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original y acompañar los respectivos documentos originales de los recursos a ser rendidos. Cualquier cambio de objetivos o del tiempo estimado para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación/rechazo por parte de CONICYT. No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT además, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la institución beneficiaria como el/la investigador/a del proyecto, deberán responder a cualquier instrumento utilizado por CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.
- 4.2.8 Entregar, al finalizar el proyecto, un informe final técnico y financiero que concentre lo declarado en los informes de avance parciales así como la rendición de cuentas por las transferencias de los recursos respectivos. La aprobación de estos informes dará paso al cierre formal del proyecto tras la firma del Acuerdo de Cumplimiento de Obligaciones Convenio de Subsidio firmado entre las partes.
- 4.2.9 Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctor/a originalmente seleccionado, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes del/de la nuevo/a investigador/a que presenta la institución, el que deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases, lo cual será evaluado por CONICYT. Por su parte, el/la investigador/a saliente deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con las especificaciones técnicas pertinentes. Se dará un plazo de **tres meses** para conseguir un reemplazo a los investigadores originalmente designados. De no ser así, se dará por **finalizado el financiamiento asociado a las remuneraciones de ese cargo en específico debiendo reintegrarse los recursos no utilizados por este concepto**. En casos debidamente justificados, previa consulta al programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, este plazo podrá ser ampliado.
- 4.2.10 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente programa. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se

Iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

4.2.11 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado,
Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia.
Responsable Revisión XXX
Fecha revisión XXX"*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem Gastos Operacionales.

4.2.12 Asegurar que el/la investigador/a presente al menos un manuscrito aceptado al término de los 2 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina..

4.2.13 Inscribir en los registros que corresponda, antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual.

4.2.14 En el caso de establecerse un convenio a honorarios entre la institución y el/la investigador/a, este deberá contener, en relación al período de pre y post natal, los mismos beneficios para la profesional que si se estableciera un contrato de trabajo, manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto. Los costos de este beneficio serán asumidos por la institución y CONICYT, en la misma proporción que figura en el convenio establecido entre las partes respecto de los ingresos de la investigadora.

Las Investigadoras que se encuentren en período gestacional, postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo(a) menor de un año, podrán solicitar a la Contraparte Institucional que solicite al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, una prórroga a la fecha de término del proyecto a fin de dar cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados. En este caso, dicha contraparte deberá presentar una Carta Gantt en la que se señale una detallada reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se de a conocer el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente. En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por imposibilidad de suspender experimentos u otro que CONICYT estime necesario), la entidad beneficiaria podrá, con autorización de la Dirección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, substituir temporalmente a la investigadora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del perfil escogido para la investigadora original. Los costos asociados a este reemplazo deberá cubrirlos la institución beneficiada.

En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de 20 días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito anteriormente.

4.2.15 Asegurar la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en el dossier de postulación.

CONICYT estará facultado en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución de la totalidad de los fondos

entregados y/o hacer efectivas las garantías, sí a su juicio, existen razones fundadas para ello. Asimismo, la Institución beneficiaria podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio de los investigadores si estima que no han cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado.

V. POSTULACIÓN

5.1 Proceso de Postulación:

- 5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficinas del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT en calle Bernarda Morín 510, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. No obstante, documentos anexos como cartas de recomendación podrán ser presentados en inglés.
- 5.1.3 La postulación de los proyectos se efectuará en línea. Para ello, la entidad postulante deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Las fechas de apertura y cierre de postulación serán informados en la página Web de CONICYT.

5.2 Documentos de Postulación

- 5.2.1 La presentación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada podrá ser causal de declaración de fuera de base del proyecto en la presente convocatoria.
- 5.2.2 Cada postulación deberá contener los siguientes documentos, los que se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicios a los interesados:
 - a) Formulario del proyecto en formato CONICYT.
 - b) CV detallado de el/la investigador/a postulante y de el/la investigador/a patrocinante según formato CONICYT.
 - c) Copia de cédula de Identidad de los/las investigadores/as. En caso de ser extranjero y no contar aún con cédula de identidad, adjuntar certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile
 - d) Copia de certificado de grado de los/las investigadores/as según corresponda. En caso de certificados obtenidos en instituciones extranjeras, CONICYT se reserva el derecho de solicitar su traducción oficial.
 - e) Carta de la institución postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT (Investigador patrocinante) para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente certamen, según formato CONICYT.
 - f) Cartas de **recomendación** (dos cartas por investigador)
 - g) Carta de **compromiso institucional** y de **aportes financieros** según **formato CONICYT**. La institución deberá especificar de manera expresa su compromiso en el cumplimiento de los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales no cubiertos por el subsidio. Asimismo, deberá comprometerse a mantener a los/as investigadores/as por un período igual o superior al desarrollo del proyecto de inserción e indicar, de manera detallada, la cantidad de tiempo comprometido por el o los investigadores a labores de Investigación y docencia
 - h) Lo anterior es sin perjuicio de las garantías que se establecen en el punto 9.3 de las presentes bases concursales.

- i) Carta de **compromiso de el/la investigador/a** a Insertar, en la que declare que toda la información que aparece a nombre suyo es verídica, además de comprometerse a **tiempo completo** a la realización del proyecto, según formato CONICYT.
- j) Carta de **Interés** del/de la investigador/a. Descripción de las proyecciones profesionales del postulante dentro de la institución. Cuáles son los planes a corto y mediano plazo del postulante y que beneficios le parece que ganarán él/ella y la institución como resultado de esta interacción.
- k) Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto de inserción y logro de objetivos por etapa.
- l) Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética (Sólo en caso que sea necesario según los criterios entregados en las bases del concurso).
- m) Cuando corresponda, una descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- n) Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras.

VI. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

6.1. No podrán postular en este concurso:

6.1.1 Como Institución Beneficiaria:

- Las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT o deudas actualmente exigibles
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a investigadores/as a insertar y/o a Investigador/a patrocinante que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT u otro organismo del Estado, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.

6.1.2 Como Investigadores/as a ser Insertados/as:

- Quienes al momento de la convocatoria mantengan una **relación contractual (planta, contrata u honorarios) previa con la institución postulante de media jornada o más.**
- Investigadores/as que pretendan mantener actividades académicas remuneradas adicionales a las indicadas en la propuesta de **más de 4 horas semanales, en otra institución.**
- Quienes tengan deudas pendientes o deudas actualmente exigibles con CONICYT u otro organismo del Estado,
- Investigadores/as que participen en otros proyectos de investigación que obstaculicen la dedicación horaria necesaria para el desarrollo del proyecto.
- Quienes hayan obtenido financiamiento para un **proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o en la Industria en años anteriores.**
- Quienes cuenten con un proyecto de **Postdoctorado FONDECYT o de Apoyo al Retorno de Investigadores del Extranjero.**
- Quienes cuenten con un **proyecto de Iniciación** o sea co-investigador/a de un proyecto **FONDECYT Regular** en una **temática distinta** al proyecto de Inserción presentado, lo cual significa la incapacidad de dedicación horaria necesaria en ambos proyectos. De ser ambos proyectos complementarios no existe inconveniente en realizar

ambos de manera simultánea. En este caso se podrán mantener los incentivos que aporta este tipo de proyectos.

- Quienes no estén dispuestos a dejar de recibir **remuneraciones** a través de fondos obtenidos en otros concursos CONICYT u otras fuentes del Estado. En caso de ser adjudicado el proyecto de inserción, solo podrán mantener incentivos y recursos de apoyo a la investigación de otros proyectos, destinados a gastos de operación, infraestructura menor, recursos para viajes u otros, debiendo renunciar a los ingresos por concepto de remuneración.
- Investigador/a Responsable de un Proyecto Fondecyt Regular vigente.
- Directores/as de Proyectos FONDEF vigentes o finalizados
- Director/a, Subdirector/a o Investigador/a principal de línea de investigación de Centro FONDAP
- Investigadores/as titulares de Anillos de Investigación del Programa de Investigación Asociativa – PIA vigentes o finalizados.
- Investigador/a asociado de Instituto o Núcleo Milenio, proyectos vigentes o finalizados.
- Investigador/a contratado/a por un Centro Regional.
- Directores/as de proyectos financiados por CORFO (Innova Chile) vigentes.

Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos). Asimismo se prohíbe pagar indemnizaciones con fondos del proyecto

VII. EVALUACIÓN

- 7.1 CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados académicos representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité tendrá la responsabilidad de revisar el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada una de las postulaciones presentadas así como de los/las profesionales involucrados/as en ellas. Este Comité verificará el cumplimiento de las presentes bases, la pertinencia de los proyectos presentados y sugerirá, para cada uno de los proyectos, evaluadores, todos ellos expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la academia, la ciencia y/o la innovación. Una vez recibidas, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a la propuesta la cual se ponderará con el 30% del puntaje final. Con esto, presentará al Consejo Asesor del programa, una propuesta de lista de proyectos a ser adjudicados.
- 7.2 El Consejo Asesor revisará estos antecedentes y hará la proposición definitiva de la adjudicación a CONICYT, quién fallará el concurso a través de la respectiva resolución. El Consejo Asesor revisará estos antecedentes y hará la proposición definitiva de la adjudicación a CONICYT, quién fallará el concurso a través de la respectiva resolución. Eventualmente, en algún caso específico, el Consejo Asesor podría requerir mayores antecedentes y solicitar al Comité Evaluador la modificación del puntaje otorgado por éste.
- 7.3 Los criterios de evaluación de los proyectos de inserción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

7.3.1 Calidad de la propuesta de Inserción (40%)

- **Coherencia interna de la propuesta:** Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación, Estructura de la propuesta:

claridad en los objetivos, correspondencia entre objetivos y programación destinada a cumplirlos, coherencia entre recursos solicitados y acciones planificadas. Justificación según propuesta presentada del número y perfil de investigadores y de las condiciones de la unidad académica para su inserción. Compatibilidad de horas dedicadas a la investigación, la docencia u otras actividades de extensión. **(30%)**

- **Aporte y compromiso institucional con la Inserción:** Aspectos en que la institución se compromete a apoyar la realización de la propuesta de Inserción, ya sea en recursos, en infraestructura y equipos, en participación de personal técnico, en interacción con otros investigadores de la misma u otras unidades responsables. Si existen compromisos o planificación de la integración de las actividades de este proyecto con otras actividades o programas de la unidad académica y/o institución en general, **compromiso institucional con la contratación del/la investigador/a posterior al término del proyecto**, participación en los resultados de la investigación, capacitación, incentivos económicos, entre otros). Participación del equipo de investigadores en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial **(40%)**
- **Impacto institucional esperado con la ejecución del proyecto:** Impacto de la propuesta de Inserción en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación. El desarrollo de una disciplina, líneas de investigación y actividades de formación, a través de esta propuesta deben tener sentido dentro del marco institucional. Para este ítem, se privilegiará con mayor puntaje, a aquellas instituciones académicas que se encuentran en regiones distintas a la metropolitana. **(30%)**

7.3.2 Antecedentes curriculares de investigadores/as (35%)

- **Antecedentes de los Investigadores/as de excelencia propuestos/as:** Títulos y grados, experiencia en investigación y docencia de postgrado, experiencia acumulada en proyectos relacionados con la línea de investigación propuesta. Se valorará de manera especial candidatos provenientes de casas de estudios distintas a la cual se postula a insertar, asignándose un punto menos en la escala de evaluación (de 1 a 5) a candidatos que han realizado su doctorado en la misma institución **(80%)**
- **Antecedentes del Investigador /a Patrocinante:** Trayectoria y productividad en el área temática del proyecto. **(20%)**

7.3.3 Calidad del proyecto de investigación asociado a la propuesta de Inserción (25%)

- **Calidad Técnica del proyecto de investigación:**
 - Claridad de los objetivos planteados en el proyecto.
 - Calidad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto
 - Especificación de los resultados esperados.
 - Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará.
 - Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto. **(85%)**
- **Experiencia de la institución en investigación:** Experiencia en investigación y ventajas o fortalezas que tiene la unidad académica o de investigación para desarrollar el proyecto con el que postula. Detalle de proyectos que apuntan o se relacionan de forma específica al desarrollo del área o línea a que se pretende cubrir con el proyecto. **(15%)**

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es el 3 (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto

en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del **Comité Evaluador**. Este Comité podrá colocar una nota, basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, que tendrá un peso final del 30% sobre la nota obtenida.

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT, a propuesta del C Comité Evaluador de la Línea de Inserción en la Academia, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado.
- 8.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT.
- 8.3 El fallo se comunicará por escrito a las instituciones seleccionadas vía correo electrónico y/o carta certificada.
- 8.4 Las entidades postulantes, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.5 El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una Institución seleccionada renuncie a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá activarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. De surtir efecto la lista de espera se dará aviso vía correo electrónico y/o correo tradicional. Transcurridos 10 días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso no se haya recibido pronunciamiento sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.
- 8.6 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.7 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1 Las instituciones beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. Las instituciones beneficiarias deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la ley N°19.862 del 08/02/2003.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable, previa apertura por la Institución Beneficiaria de una cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los fondos transferidos por CONICYT. Asimismo, los aportes de CONICYT se entregarán de acuerdo al procedimiento, plazos y cuotas que se señalen en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes (aplica para todas aquellas instituciones académicas o centros de investigación que no sean estatales) y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT

y según disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.

- 9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria, cuando corresponda, deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 60 días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, CONICYT podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción. A la Institución Beneficiaria que sea Institución Pública, no se les solicitará este documento en garantía que caucione el fiel uso de los recursos, conforme al dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República. Solo se les exigirá la caución cuando al momento de solicitar la cuota siguiente, posean saldos no rendidos.
- 9.4 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 9.5 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.
- 9.6 Para efectos de la rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.
- 9.7.- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

X. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 10.1 Durante los tres años de subsidio, CONICYT, a través del programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y cláusulas del convenio, utilizando la información recogida en los informes de avance y final, además de realizar una visita a la unidad académica responsable del proyecto con una comisión de evaluación conformada para este fin.
- 10.2 El calendario de entrega de informes técnicos y económicos será anunciado por la persona responsable del control y seguimiento de estos proyectos en CONICYT de manera oportuna a los investigadores patrocinantes.
- 10.3 Un proyecto de inserción de investigadores/as en la academia se entenderá terminado cuando en el (los) proyecto(s) de investigación que lo compone(n), se hayan cumplido los objetivos y aprobado los informes y rendiciones de cuentas a satisfacción de CONICYT. Asimismo, la Institución Beneficiaria deberá presentar un Informe Final. En este informe, deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción original y debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial, incluyendo la información aportada en los informes técnicos de avance presentados los años previos. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.

- 11.2 Si por causales de fuerza mayor, la institución beneficiaria no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
- 11.4 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaran sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 11.5 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XII. FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día **30 de abril de 2013 a las 12:00 hrs.** según se indica en el punto 5.1.3.

XIII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de OIRS en www.conicyt.cl

Mayor información en:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18.00 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



RESANEXOS:
Memo N°19, de 17.01.13 DTP
Memo N° 82 de 31.01.13 DAF
Memo N° 104 de 29.01.13 PAI

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:357-13